




Resolución Viceministerial

Nro. 119-2018-VMPCIC-MC



Lima, 01 AGO. 2018

VISTOS, el Informe N° 900073-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 900185-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

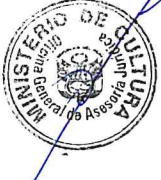
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;



Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;



Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección,

conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Memorando N° 123-2017-DDC-CUS/MC presentado el 02 de febrero de 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicitó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación la manifestación cultural denominada *Corpus del Patrón San Cristóbal*;

Que, en estrecha coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, se cambió la denominación con la que se declararía la festividad optándose por *Festividades en honor al Patrón San Cristóbal del barrio de Qolqampata*, en razón a que las festividades descritas constituyen un ciclo ritual singular propio del barrio de Qolqampata y la veneración a esta figura del cristianismo.

Que, mediante Informe N° 900185-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900073-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 17 de julio de 2018 emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar Patrimonio Cultural de la Nación a las *Festividades en honor al Patrón San Cristóbal del barrio Qolqampata* en la provincia y departamento de Cusco;

Que, las *Festividades en honor al Patrón San Cristóbal del barrio de Qolqampata* comprenden dos momentos. Primero es el *Cumpleaños del Patrón San Cristóbal* celebrado el 27 de julio, y el segundo es la *Festividad del Patrón San Cristóbal* que empieza el primer domingo de agosto extendiéndose a lo largo de cuatro días de celebraciones. Los preparativos para celebrar al Patrón San Cristóbal se dan en las semanas y meses previos a sus festividades. En conjunto, ambos momentos celebratorios configuran un ciclo festivo alrededor de la figura del Patrón San Cristóbal, y tiene como escenario principal el barrio de *Qolqampata* y el templo de San Cristóbal. El templo, sus caminos, calles y plazoleta principal delimitan el barrio tradicional de San Cristóbal que, a su vez, colinda por el norte con Saqsaywaman, por el este con el barrio de San Blas, por el oeste con el barrio de Santa Ana, y por el sur con la ciudad del Cusco;



Resolución Viceministerial

Nro. 119-2018-VMPCIC-MC

Que, los orígenes de estos espacios se encuentran entrelazados con la figura histórica de Paullu Inca, hermano de Manco Inca, quien fue el primero de los *Incas de Vilcabamba*, que respaldó a los españoles durante sus campañas de conquista entre 1535 y 1549. Diego de Almagro le habría concedido su palacio en *Qolqampata*, así como el título de Inca hacia fines de la década de 1530, mientras que en el año de 1543 se bautizó con el nombre de Cristóbal en referencia a Cristóbal Vaca de Castro, quien fue su padrino. Ya establecido en *Qolqampata*, como detalla el cronista jesuita Bernabé Cobo, Paullu Inca ordenó la construcción de una pequeña casa junto a la suya, donde habría resguardado la huaca del cerro Huanacaure, permitiendo que se continuase con su adoración hasta que fue descubierta por los españoles;

Que, la conversión de Paullu Inca, junto a la posterior edificación del templo y parroquia de San Cristóbal sobre la casa o ermita de la huaca del cerro Huanacaure, habrían sido la expresión de un deseo por insertarse en el nuevo orden socio-político de la temprana colonia española a través de la dimensión religiosa y ritual ceremonial. De este modo, la construcción del templo de San Cristóbal en 1559, posterior al *Concilio Limense* de 1551 y siendo Polo de Ondegardo corregidor en el Cusco, facilitó la evangelización y la creación de las primeras organizaciones religiosas a nivel local;

Que, en tal contexto, la creación de la *Cofradía del Santo Patrón San Cristóbal* habría coincidido con la estadía del virrey Francisco de Toledo en el Cusco entre 1571 y 1572, donde estableció seis parroquias de indígenas o doctrinas como parte de sus acciones de reordenamiento urbano. Su existencia a inicios del siglo XVII es confirmada por el establecimiento de la *Cofradía del Santísimo Sacramento*, que permaneció adjunta a la del *Patrón San Cristóbal* hasta 1638, cuando pasó a la *Cofradía de las Ánimas del Purgatorio*. La creación de estas organizaciones religiosas fue un paso importante en los procesos de apropiación de formas locales de ritualidad y religiosidad. Así, cumplen actualmente un rol en la organización del ciclo anual de celebraciones en torno al Patrón San Cristóbal;

Que, el registro más temprano que se tiene en Cusco de la imagen del Patrón San Cristóbal es un lienzo de la *Serie del Corpus Christi*, encargada en 1678 por el sacerdote de la parroquia de Santa Ana, Juan de Herrera y Castro, y que representa la participación de San Cristóbal en la festividad del *Corpus Christi*. La autoría de la imagen de San Cristóbal es atribuida a un escultor del siglo XVII denominado Tomás Tuyru Túpac, coincidiendo con la creación de las primeras cofradías en el ámbito de la doctrina o parroquia de San Cristóbal. Así, habrían sido las *cofradías* las encargadas del constante mantenimiento de la imagen del Patrón San Cristóbal, tal como lo hicieron las otras parroquias de la ciudad con sus respectivas advocaciones;

Que, los actuales cambios y transformaciones en las festividades alrededor de la figura del Patrón San Cristóbal han motivado la aparición de nuevas formas de organización, como la *Asociación de Devotos del Glorioso Patrón de San Cristóbal del Cusco*. Esta ha cobrado particular relevancia al proporcionar una base de cargadores



devotos de los ámbitos urbanos y rurales, reforzando los niveles de participación colectiva requeridos por el ciclo anual de festividades. Así, la *Asociación* junto con el sistema de mayordomos y cofrades *hurk'ados* constituyen hoy en día los principales actores en la realización de los actos celebratorios alrededor del Patrón San Cristóbal;

Que, al momento de efectuar el cargado del anda del Patrón San Cristóbal, los cargadores de la *Asociación* se organizan de acuerdo al lado o la *manija*, asumiendo roles opuestos pero complementarios. Así, la *manija derecha* suele ser integrada por residentes urbanos del barrio *Qolqampata*, mientras que la *manija izquierda* por comuneros de las comunidades campesinas aledañas, pertenecientes a la Parroquia de San Cristóbal. Durante el transcurso de los múltiples recorridos procesionales, estas *manijas* entran en una dinámica de competencia que hace que la imagen siga un patrón de desplazamiento zigzagueante conocido como *tanqanakuy*. Se considera que una de las *manijas* logra ganar cuando hace girar a la otra, lo que es fuente de orgullo y prestigio para el grupo;

Que, la celebración del *Cumpleaños del Patrón San Cristóbal* es el preámbulo de la *Festividad del Patrón San Cristóbal* que tiene lugar el 27 de julio, si bien los preparativos comienzan por anticipado. El mayordomo entrante realiza la *hurk'a*, comprometiendo a familiares y amigos a colaborar con la fiesta a través de donaciones voluntarias. Los compromisos así asumidos pueden incluir desde comida y bebida hasta misas, afiches, programas, músicos, velas, ropa para las imágenes, entre otros. Unas semanas antes de la festividad se realiza el *yuyachikuy*, en el que se recuerda a los *hurk'ados* o cófrades los compromisos asumidos, visitándolos para ello en sus casas y entregándoles una tarjeta con el compromiso asumido;

Que, el 27 de julio las actividades se inician por la madrugada con la reunión del mayordomo, cófrades o *hurk'ados* y la *Asociación de Devotos del Glorioso Patrón San Cristóbal* en la plazoleta del templo, acompañados de una banda de músicos. Tras la detonación de camaretazos tiene lugar el *qhasway* y el *linderaje*, consistente en recorrer las calles del barrio *Qolqampata* ataviados con ponchos y chullos y compartiendo ponche, para invitar a la *Misa de despierto*;

Que, tras regresar al templo cerca de las seis de la mañana se realiza la *Misa de despierto*, a cargo de un *hurk'ado* o cófrade que corre con todos los preparativos necesarios, los que incluyen la contratación de una banda de músicos para la celebración posterior mientras que la hermandad contribuye con la torta y pirotécnicos. La torta será ofrecida al Patrón San Cristóbal, después de culminada la misa;

Que, la *Festividad del Patrón San Cristóbal* es la más importante dentro del calendario festivo del barrio *Qolqampata*. Inicia el primer domingo de agosto y se extiende a lo largo de cuatro días de fiesta, siendo precedida por las *Misas de novena* desde el 28 de julio hasta el primer sábado de agosto, fecha que también es conocida como día de *víspera* o *serenata*. Así mismo, los preparativos comienzan con gran





Resolución Viceministerial

Nro. 119-2018-VMPCIC-MC

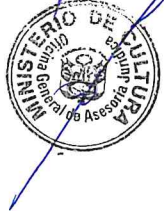
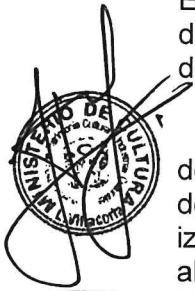
anticipación, remontándose hasta el primero de enero del año anterior en que se prepara *pan t'antawawa*, *pan caballo* y *pan torta* o *pan hurk'a*. Este encargo tiene el nombre de la *demanda de San Cristóbal*, e incluye una velación de los panes, a fin de que salgan agradables. Una vez culminada la ceremonia, el mayordomo lleva el pan *hurk'a* a casa del mayordomo entrante del próximo año, con comida y bebida, a fin de comprometerlo a realizar la festividad en honor al Patrón San Cristóbal el año próximo. En el transcurso de la novena es usual que los mayordomos entreguen a los *hurk'ados* dos velas de cera de abeja, las que son encendidas antes de iniciar cada misa. Luego de cada servicio, los mayordomos también se encargan de atender a los asistentes;

Que, del mismo modo, el *hurk'ado de altares* procede al armado de los altares de espejos de media concha y de concha entera. Uno de ellos se ubicará al lado derecho o al lado de la torre del templo que lleva por nombre *Qullana* y, el otro, al lado izquierdo del templo y que lleva por nombre *Qaywa*. De acuerdo a la tradición oral, el altar del lado derecho era originalmente construido por las cuatro comunidades de Saqsaywaman y el de la izquierda por la gente de la ciudad. Otro elemento de importancia es la *punku portada*, altar de espejos en media concha sobre la entrada a la plazoleta del barrio *Qolqampata*. También se arman arcos de espejos al interior del templo, detrás de la imagen de San Cristóbal en el altar principal, así como en el acceso a la edificación;

Que, todos estos actos se llevan a cabo en presencia de los mayordomos y los respectivos *hurk'ados*. El *hurk'ado de altares* se encarga de contratar, antes de que inicien las *Misas de novena*, a un maestro altarero para que guíe el proceso de armado de los múltiples altares hasta aquí descritos. El *hurk'ado* también se encargará de realizar un ritual de *t'inka*, consistente en derramar chicha de jora sobre la tierra donde se armará la estructura, lo que contribuye a garantizar que la estructura de los altares sea sólida y resistente;

Que, además del armado de los altares de espejos, el cófrade o *hurk'ado* tiene a su cargo el *albazo*. Asimismo, elige a quien representará al personaje de la *waylaka*, un varón vestido de mujer quien va acompañado de un personaje vestido de policía que lleva el rostro pintado con betún negro, los que recorrerán las calles del barrio lanzando frutas y caramelos a los presentes, y haciendo bromas. Ya por la noche se realiza la *misa de víspera* con la presencia de los mayordomos, cófrades, familias y devotos del Patrón de San Cristóbal, quienes entonarán canciones religiosas acompañadas de un coro. Finalmente, las actividades llegan a término con la quema de fuegos artificiales;

Que, el día central de la *Festividad del Patrón San Cristóbal* comienza con la realización de tres misas en el transcurso de la mañana: *Misa de gallo*, *Misa de comunión* y *Misa de fiesta*. Cada una es precedida por la entrega de ceras y *detentes* por parte del mayordomo a los cófrades, seguida de un compartir ofrecido por el cófrade o *hurk'ado* respectivo a los participantes. La *Misa de fiesta* es organizada por



los *mayordomos entrantes*, por lo que antes de su celebración los *mayordomos* vigentes van a buscarlos a sus casas, acompañados de una banda de músicos. Un detalle a resaltar es la colocación del *arco triunfal* en el marco de la entrada principal del templo, una soga envuelta en ramas de eucalipto y decorada con globos y serpentina de la que cuelgan variedad de objetos (ollas, juguetes, entre otros), los cuales se obsequian al culminar la misa;

Que, después de estos actos litúrgicos, los *mayordomos entrantes* hacen un convite de platos locales, destacando especialmente la *sopa de khuchi qara*, platillo a base de cerdo. Por la tarde, y como preparativo a la procesión, los *mayordomos* y *cófrades* se reúnen en la plazoleta del barrio, mientras que los miembros de la *Asociación de Devotos* en el sector *Sapantiana*, de camino a Saqsaywaman. Desde ahí se desplazan hacia el templo entonando cánticos al Patrón San Cristóbal, siendo recibidos a mitad de camino por el *mayordomo* y una orquesta de músicos, ingresando así a la plazoleta;

Que, la procesión es presidida por los *mayordomos*, actuales y entrantes, seguidos de las imágenes de San Antonio, San José y por último San Cristóbal. El recorrido culmina en calle Saphy, donde se reparte un almuerzo a los cargadores y demás asistentes a base de *khuchi qara*. Luego, se regresa a la plazoleta, donde las campanas del templo y el lanzamiento de cohetes anuncian el regreso del Patrón. Los *mayordomos*, los *cófrades* y demás participantes se congregan en la plazoleta y se inicia el *qhaswa*, baile y cantos entonados por los cargadores en alusión al Patrón San Cristóbal. Tras esto, se retiran al local del *mayordomo* donde éste ofrece una recepción de comida y bebida que se prolonga hasta la madrugada;

Que, el tercer día de fiesta comienza con la concentración de la banda de músicos en casa del *cófrade* o *hurk'ado* para tomar desayuno. Luego, junto a los *mayordomos*, se desplazan desde la plazoleta de las Nazarenas hacia la plazoleta del barrio *Qolqampata*, donde ingresan al templo para la *Misa de bendición*. Por la tarde, después del almuerzo, tiene lugar la procesión a cargo de la *Asociación de Devotos*, quienes arreglan la imagen del Patrón San Cristóbal y la llevan en procesión junto con las imágenes de San Antonio y San José hacia el sector *Sapantiana*. Aquí se realiza la bendición a la población que reside en este ámbito y la otra bendición a los terrenos del Patrón, como el templo. Según relatos de tradición oral local, anteriormente ésta se dirigía a las siete comunidades campesinas que participaban en el armado de altares, propiciando la productividad de sus tierras. Seguidamente, se retorna desde el sector de *Sapantiana* hacia el templo de San Cristóbal y se da la bendición central a todos los feligreses, entonándose cantos en señal de despedida. Por la tarde, los *mayordomos* organizan una celebración en honor a los *cófrades* o *hurk'ados*, cuyos aportes hicieron posible la realización de la fiesta;

Que, al día siguiente tiene lugar el *q'ochachikuy* (solear a los santos). Esta ceremonia, precedida por San Cristóbal, consiste en sacar la imagen del Patrón San





Resolución Viceministerial

Nro. 119-2018-VMPCIC-MC

Cristóbal junto con las de San Antonio, San José y el Niño Jesús al atrio del templo, donde son colocadas sobre una alfombra. Aquí se les retiran sus trajes, poniendo especial cuidado en colocarlos sobre unas bancas. Seguidamente, se permite el paso de los devotos quienes buscan recibir la bendición del Patrón San Cristóbal y el Niño Jesús. Durante el *q'ochachikuy* se tiene la costumbre de hacer pasar a los niños pequeños y bebés entre las piernas de la imagen del Patrón San Cristóbal, con la intención de que crezcan grandes y fuertes;

Que, trascurrido este tiempo, las imágenes son vestidas y preparadas para ser sacadas por última vez en procesión por la plazoleta del barrio, siendo luego devueltas a sus respectivos espacios dentro del templo. Posteriormente, el *mayordomo* agradece a sus *cófrades* o *hurk'ados* por el apoyo recibido durante la organización de la festividad, y hace entrega oficial de las bandas de mayordomía a quienes asumirán el cargo el año siguiente. Durante este momento la banda de músicos interpreta la melodía de la *Pasión*. El *mayordomo entrante* toma la palabra, invitando a los asistentes a participar en las celebraciones del próximo año. Por último, el fin de fiesta o *kacharpari* tiene lugar en las afueras del templo, marcado por el compartir de comida y bebida ofrecido por el *mayordomo* cuyo cargo se prolonga hasta febrero del año siguiente, fecha en que se celebra el *día de compadres* en el barrio *Qolqampata*;

Que, en el Informe N° 900073-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de las *Festividades en honor al Patrón San Cristóbal del barrio de Qolqampata* en la provincia y departamento de Cusco; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y




Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;


SE RESUELVE:



Artículo 1.- Declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a las *Festividades en honor al Patrón San Cristóbal del barrio Qolqampata* en la provincia y departamento de Cusco, por tratarse de un ciclo festivo de gran riqueza simbólica y ritual, reflejo de los complejos procesos históricos de adaptación cultural y las estrategias empleadas por la población local para incorporarse dentro de la naciente sociedad colonial, constituyéndose hoy en día en una fuente de identidad, fervor y distinción al interior de la sociedad cusqueña contemporánea.



Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° 900073-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900073-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOJAZA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales